



<b>INFORME DE LA AUTORIDAD DE GESTIÓN DEL PDR DE ANDALUCÍA 2014-2020</b>			
<b>NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:</b>	Proyecto de Orden por la que se aprueban las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 4.1.)		
<b>CONVOCATORIA:</b>	--		
<b>ÓRGANO GESTOR:</b>	Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera		
<b>CONSEJERÍA:</b>	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible		
<b>MEDIDA/S DEL PDR:</b>	4. Inversiones en activos físicos		
<b>SUBMEDIDA</b>	4.1. Apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas		
<b>OPERACIÓN</b>	4.1.1. Mejora del rendimiento y la sostenibilidad global de las explotaciones agrícolas 4.1.2. Mejora del rendimiento y la sostenibilidad global de las explotaciones agrícolas		
<b>VERSIÓN:</b>	13 de abril de 2020		
<b>TIPO DE INFORME</b>	<b>FAVORABLE CON OBSERVACIONES</b>		
<b>FECHA DEL OFICIO DEL PROCEDIM.:</b>	26/03/20	<b>Nº REGISTRO SALIDA:</b>	130-0635
<b>FECHA ENTRADA EN LA DIR. GRAL. FONDOS EUROPEOS Y PLANIFIC.:</b>	08/04/20	<b>Nº REGISTRO ENTRADA:</b>	n/p
<b>FECHA PRESENTE INFORME:</b>	15/04/20	<b>REF.:</b>	FE/rap

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.3.b) del *Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía*, este Centro Directivo, en el ámbito de sus competencias como Autoridad de Gestión del PDR de Andalucía 2014-2020, emite las siguientes observaciones:

<b>OBSERVACIONES</b>	<b>ART.</b>
<b>CUADRO RESUMEN</b>	
1. En el apartado conceptos subvencionables se hace referencia a un anexo que esta Autoridad de Gestión no puede informar puesto que no acompaña a este borrador. Se supedita su elegibilidad al análisis del mismo en el borrador de Orden de convocatoria.	Art. 2.1 de los cuadros resúmenes
2. Se hace mención a que las explotaciones deben contar con un «correcto dimensionamiento», no obstante, en el presente borrador de texto normativo no se tasa en qué consiste el mismo.	Art. 2.3 cuadro resumen 4.1.1 y art.

FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA	30/04/2020 14:54:48	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	[Redacted]		





OBSERVACIONES	ART.
	2.4 cuadro resumen 4.1.2
<p>3. Si bien los criterios de selección de operaciones del apartado 11 del los cuadros resúmenes son los recogidos en el Documento de Criterios de Selección de Operaciones, versión 6, su estructura y, sobre todo, su desglose por actuaciones no es la misma. Por lo tanto, se solicita se establezcan los criterios de selección de operaciones en la literalidad del Documento de Criterios de Selección de Operaciones en vigor.</p>	<p>Art. 11 cuadro resumen 4.1.1 y art. 11 cuadro resumen 4.1.2</p>
<b>FORMULARIO FE04 Y MANUAL DE PROCEDIM.</b>	
<p>4. Se recuerda que cada una de las convocatorias de la ITI, de Jaén y de Cádiz, debe contar con su correspondiente Resolución de Alta de Operaciones (FE12) diferente diferenciada.</p>	
<p>5. Por otro lado, le recordamos la obligatoriedad para el órgano gestor de remitir el manual de procedimiento de gestión y control, validado por el Organismo Pagador, de las subvenciones recogidas en el presente proyecto de orden, en cumplimiento de lo descrito en el artículo 66.h) del Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2017, que dispone que la Autoridad de Gestión debe asegurarse de que se facilite al Organismo Pagador toda la información necesaria, en particular sobre los procedimientos y cualesquiera controles efectuados en relación con las operaciones seleccionadas para su financiación, <u>antes de la autorización de los pagos.</u></p>	

Carlos de la Paz Represa  
Director General de Fondos Europeos

FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA	30/04/2020 14:54:48	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN			